



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



398

Puerto Maldonado

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 OFICINA DE PROCESOS DE SELECCION
RECEPCION - CARGO

FECHA: 21 JUL 2023
 N° DE EXP.: 0915
 FOLIOS: 378
 HORA: 11:31 FIRMA: [Signature]

CARTA N° 296-2023-GOREMAD-ORA-OAySA

Señor:
GROUP WORKING CORNIX EIRL
 LIBERTADORES MZ. B LOTE 24 AA.HH. VIOLETA CORREA
 Correo Electrónico: kornix85hotmail.com
 Teléfono: 917888511- 945694839

ASUNTO: Comunico perdida automática de la Buena Pro del Procedimiento de Adjudicación Simplificado N° 32-2023-GOREMAD/OEC-1

REF. : a) INFORME N° 221-2023-GOREMAD/ORA-OAYSA/UPS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle la Perdida Automática de la BUENA PRO del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 32-2023-GOREMAD/OEC-1**, para la Adquisición de Madera para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION, DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"**, al no haber subsanado los documentos para el perfeccionamiento del contrato en los plazos establecidos, según norma.

Según el numeral 141.3. del Artículo N° 141 "plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato" establecido en RLCE N° 30225, se sugiere en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, invitar al postor que ocupó el segundo lugar orden de Prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato.

Agradezco la atención que brinde al presente documento.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 C.P.C. Mario Mamani Ardsquipa
 DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE PROCESOS DE SELECCION
PROVEIDO

A: OEC
 Asunto:
 FECHA: 21.07.23 Firma: [Signature]

C.c.
 Archivo
 MMA/OAySA
 Exp. N° 6434